



Santiago, 23 de octubre de 2009.

OFICIO N° 3.686

EXCELENTISIMO SEÑOR

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

Tengo en honor de remitir a V.E. las resoluciones dictadas por este Tribunal con fecha 22 de octubre del año en curso, en los autos **Rol N° 1504-09-CPT**, sobre requerimiento de constitucionalidad relativo a la tramitación del Mensaje de S.E., que contiene el Proyecto de Acuerdo relativo a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Dios guarde a V.E.

MARCE O VENEGAS • ALACIOS
Presidervze

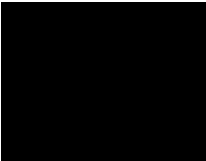
Secretario suplente



A SU EXCELENCIA ~~EL~~ MARIA ELENA ~~WITTENTE-OLQUIZT~~
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DON RODRIGO ALVAREZ ZENTENO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

I

t



nk),,/.41-,L i-
(,)

Santiago de Chile, veintidós de octubre de dos mil nueve.
Por evacuado el traslado.

Rol N° 1.504-2009

.

(2, (,,t

Pronunc

por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por

su Pre idente don Marcelo Venegas Palacios y los Ministros señores, Juan Colombo Campbell, José Luis Cea Egaña, Raúl Berteisen Repetto, Hernán Vodanovic Schnake, Mario Fernández Baeza, señora Marisol Peña Torres y señores Enrique Navarro Beltrán, Francisco Fernández Fredes y Carlos Carmona Santander. Autoriza el Secretario Suplente del Tribunal Constitucional, señora Marta de la Fuente Olguín.

¹ *Wend*



Santiago, veintidós de octubre de dos mil nueve.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1°. Que, con fecha 4 de octubre de 2009, treinta y un señores diputados, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio de esa Corporación, requirieron a este Tribunal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93, inciso primero, N° 3°, de la Constitución Política de la República, para que se declare la inconstitucionalidad "de las actuaciones de esta rama del Congreso Nacional a objeto que se tenga por aprobado el Mensaje que contiene el proyecto de acuerdo relativo a la *Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas*; de conformidad con la dispuesto en el artículo 54 N° 1 de la Constitución Política", autos Rol N° 1.504-2009 de este Tribunal;

2°. Que, con fecha 5 de octubre de 2009, la Presidente de la República requirió a esta Magistratura, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 3°, de la Carta Fundamental, "por la infracción de los artículos 54 N° 1, 66 y 77 de la Constitución, cometida por la Sala de la Cámara de Diputados el día 29 de septiembre de 2009, al declarar rechazado el proyecto de acuerdo relativo a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas", solicitando se tenga por aprobado el proyecto de acuerdo antes mencionado, autos Rol N° 1.506-2009 de este Tribunal;

3°. Que, con fecha 15 de octubre de 2009, se admitieron a tramitación ambos requerimientos y se ordenó ponerlos en conocimiento de los órganos constitucionales interesados, a fin de que éstos hicieran llegar los observaciones y antecedentes que estimaren necesarios;



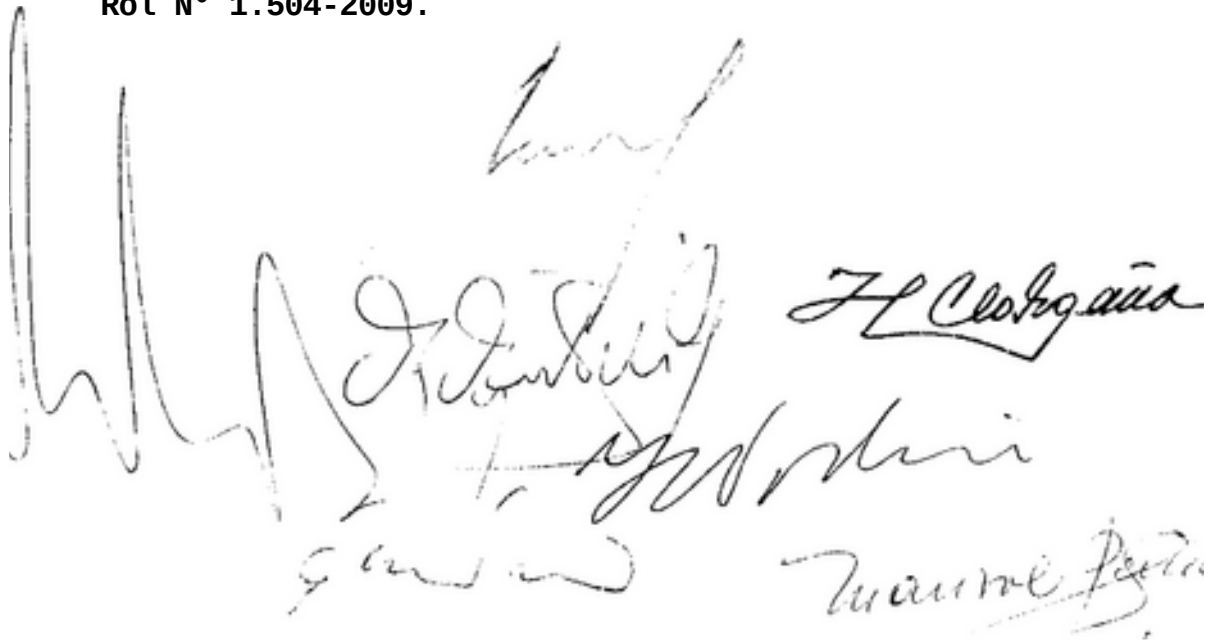
4°. Que, atendido lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, por resolución de esta misma fecha se procedió a acumular ambos requerimientos;

5°. Que, atendida la complejidad de la materia, se hace necesario hacer uso de la facultad que le confiere a esta Magistratura el inciso quinto del artículo 93 de la Constitución Política, en orden a prorrogar el término con que cuenta para fallar el requerimiento.

SE ACUERDA: prorrogar por diez días el plazo a que se refiere el inciso quinto del artículo 93 de la Constitución Política de la República para resolver este requerimiento, plazo que de esta manera vence el día 4 de noviembre del presente año.

Notifíquese.

Rol N° 1.504-2009.



Handwritten signatures and stamps, including the name "H. Cordero" and other illegible signatures.



Santiago de Chile, veintidós de octubre de dos mil nueve.
Habiéndose evacuado los traslados ordenados en estos autos,
proveyendo el otrosí del escrito de 9 de octubre de 2009 de
la Presidente de la República en que solicita acumulación,
est se a lo resuelto con esta misma fecha.
Ro N° 1.504-2009.



The image shows several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, the signatures are: a large, stylized signature on the left; a signature in the center; a signature on the right that appears to read 'J. Cea Egaña'; a signature below the center one; a signature below the 'J. Cea Egaña' signature; a signature on the left; a signature in the center that appears to read 'Mario Fernández Baeza'; and a large, stylized signature on the right.

Pronunciada por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por su Presidente don Marcelo Venegas Palacios y los Ministros señores, Juan Colombo Campbell, José Luis Cea Egaña, Raúl Bertelsen Repetto, Hernán Vodanovic Schnake, Mario Fernández Baeza, señora Marisol Peña Torres y señores Enrique Navarro Beltrán, Francisco Fernández Fredes y Carlos Carmona Santander. Autoriza el Secretario Suplen-1.E del Tribunal Constitucional, señora Marta de-la Fuente Olguyl.

JL,C./

Santiago, veintidós de octubre de dos mil nueve.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1°. Que, con fecha 4 de octubre de 2009, treinta y un señores diputados, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio de esa Corporación, requirieron a este Tribunal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93, inciso primero, N° 3°, de la Constitución Política de la República, para que se declare la inconstitucionalidad "de las actuaciones de esta rama del Congreso Nacional a objeto que se tenga por aprobado el Mensaje que contiene el proyecto de acuerdo relativo a la *Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas*; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 N° 1 de la Constitución Política", autos Rol N° 1.504-2009 de este Tribunal;

2°. Que, con fecha 5 de octubre de 2009, la Presidente de la República requirió a esta Magistratura, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 3°, de la Carta Fundamental, "por la infracción de los artículos 54 N° 1, 66 y 77 de la Constitución, cometida por la Sala de la Cámara de Diputados el día 29 de de septiembre de 2009, al declarar rechazado el proyecto de acuerdo relativo a la *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*" solicitando se tenga por aprobado el proyecto de acuerdo antes mencionado, autos Rol N° 1.506-2009 de este Tribunal;

3°. Que los dos requerimientos antes individualizados inciden en la misma materia y contienen la misma petición, esto es, que se declare aprobado en el trámite constitucional correspondiente el proyecto de acuerdo a que se refieren;



4°. Que debido a lo anterior se justifica su unidad de tramitación y decisión y, en consecuencia, que se proceda a su acumulación;

5°. Que cabe tener presente en el mismo sentido que, en presentación de 9 de octubre de 2009, hecha en los autos Rol N° 1.506, la Presidente de la República, teniendo en cuenta que ambas acciones se refieren a "la tramitación del mismo proyecto" y a "la unidad de pretensiones" que en ellas se contienen, solicitó la acumulación de ambas causas.

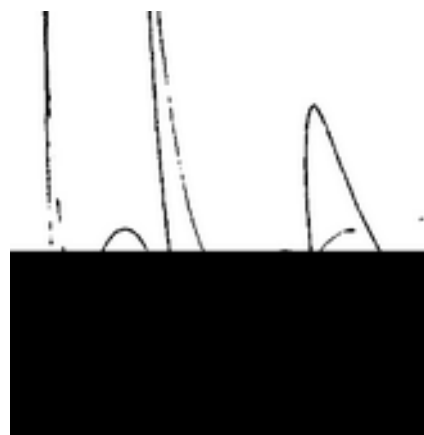
Y TENIENDO PRESENTE lo prescrito en el artículo 28 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional

SE DECLARA:

Acumúlese el requerimiento de inconstitucionalidad Rol r 1.506-2009 al proceso Rol N° 1.504-2009 de este Tribunal.

otifíquese.

1 N° 1.504-2009.



but

-

of Clatsop

Yoshihiko

$y_{m'}^{\pm}$ $\hat{+}(-)$



hual.9-)

